

**DECRETO N° 0303**

**NEUQUÉN, 07 MAR 2003**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 4931-Año 2002 del Juzgado N° 1 Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas y el recurso de apelación interpuesto por el señor GARCÍA CARLOS JAVIER contra la sentencia dictada por violación a las normas Tránsito –Documentación- previstas en el Artículo 213°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el señor García expresa que el día en que cometió la supuesta infracción portaba la documentación del seguro, habiendo detallado el inspector actuante el número de póliza en el acta labrada, adjuntando los comprobantes pertinentes;

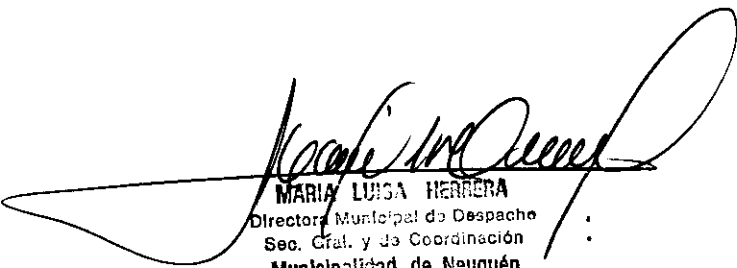
Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el nombrado, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 105/03, manifestando que los argumentos vertidos por el imputado en el recurso de apelación sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional por la falta cometida;

Que de la Póliza de Seguro adjuntada al recurso, la cual es mencionada en el acta, surge que la vigencia de la cobertura es desde las 12:00 horas del 28-11-01 hasta las 12:00 horas del 28-11-02, por lo que al momento de cometerse la supuesta infracción, ésta se encontraba vigente;

Que el Artículo 213°) de la Ordenanza N° 8033 hace referencia a la falta de seguro obligatorio, por lo que al señor García se lo ha multado incorrectamente, no siendo responsable de la falta que se le imputa;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja hacer lugar

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Cíal. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



al recurso de apelación y revocar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GARCÍA CARLOS JAVIER**; de acuerdo lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105/03.-

**Artículo 2º) REVOCAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF 4931-Año 2002.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor García Carlos Javier de lo dispuesto precedentemente.-

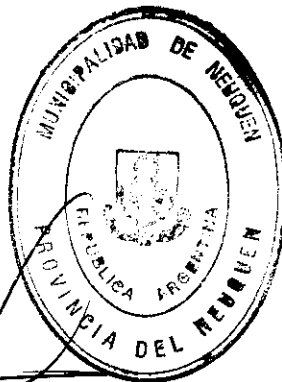
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social.-


**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
INAUDI.-



  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén